



## CONVOCATORIA DEL PLAN DE AYUDAS A CLUBES, Y ENTIDADES DEPORTIVAS DE LA PROVINCIA, ANUALIDAD 2016.

### B A S E S

#### **PRIMERA.- (Objeto).**

Es objeto de la presente Convocatoria la concesión en el ejercicio 2016, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva ordinaria, de ayudas económicas a los Clubes y Entidades Deportivas de la provincia de Alicante para la promoción y potenciación de actividades y programas deportivos a realizar durante el año 2016 (desde el 1 de enero al 1 de noviembre de 2016), o la participación en competiciones federadas de carácter oficial correspondientes a la temporada deportiva 2015/2016, cuya dotación económica prevista asciende a la cantidad de 200.000,00 euros, que se imputará a la Aplicación 22.3411.4830000 del Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial del ejercicio 2016.

Las ayudas económicas constarán de un importe fijo y otro variable. El importe fijo a conceder estará sujeto a la distribución de las solicitudes en diferentes Programas y/o Subprogramas según la actividad objeto de subvención. Las cantidades fijas para cada uno de los programas y subprogramas son las que se indican a continuación:

- Programa A: Subprograma A1: 450,00 euros  
Subprograma A2: 350,00 euros
- Programa B: 300,00 euros
- Programa C: 200,00 euros

A los efectos de la presente convocatoria se excluyen las siguientes actividades deportivas: fútbol y fútbol sala.

#### **SEGUNDA.- (Programas)**

- Programa A: Participación en competición federada y/o su organización.

Subprograma A1.- Para Deportes de Equipo se tendrá en consideración la participación de un equipo del Club o Entidad Deportiva en Liga Federada oficial y/o su organización.

Subprograma A2.- Para los Deportes Individuales se tendrá en consideración la participación de la Entidad Deportiva o de sus deportistas en Competición Federada oficial y/o su organización.

• Programa B: Organización y/o participación en actividades deportivas, preferentemente oficiales, con proyección internacional, nacional, autonómica o provincial que fomenten la práctica de una modalidad deportiva y promocionen el municipio sede.

• Programa C: Organización y/o participación en actividades deportivas no oficiales de carácter competitivo, físico-recreativo y/o popular de ámbito local, provincial, autonómico o nacional, programas de promoción y divulgación deportiva, escuelas de formación deportiva, cursos y campus deportivo-formativos.

### **TERCERA.- (Requisitos de los beneficiarios).**

Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria los Clubes y Entidades Deportivas de la provincia de Alicante, que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Que se trate de una Entidad Deportiva sin fin de lucro.
- b) Que el Club o Entidad Deportiva se halle inscrito en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Valenciana, o acredite haber solicitado la inscripción en dicho Registro, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- c) Que organice o participe en una actividad deportiva durante la temporada 2015-2016 (periodo comprendido entre septiembre de 2015 y junio de 2016) o durante la anualidad 2016 (desde el 1º de enero hasta el 1 de noviembre de 2016).
- d) No hallarse incurso en ninguna de las circunstancias que inhabilitan para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas señaladas en el Art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- e) Estar al corriente de sus obligaciones respecto de la Excma. Diputación Provincial, derivadas de cualquier ingreso, y notificadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2015.
- f) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

### **CUARTA.- (Solicitudes).**

Los Clubes y Entidades Deportivas de la provincia interesados deberán presentar sus solicitudes, ajustadas al modelo normalizado, que se publicará como ANEXO I, suscritas por el Presidente/a de la Entidad deportiva correspondiente, y dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial, en el Registro General de esta Excma. Diputación Provincial, o bien por cualquiera de los procedimientos previstos en el Artículo 38.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el plazo de presentación de solicitudes será de **TREINTA DÍAS NATURALES**, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, por conducto de la Base Nacional de Subvenciones, una vez que se haya presentado ante ésta el texto de la Convocatoria y la información para su publicación.

Sólo se podrá presentar una única solicitud por Entidad. Y cada Club o Entidad Deportiva únicamente podrá solicitar subvención para un solo programa deportivo, de entre los que figuran en la Base Segunda.

El Área de Deportes pondrá a disposición de los interesados las Bases íntegras de la Convocatoria, junto con el modelo de instancia ANEXO I (solicitud), ANEXO II (documentación adjunta), así como Anexo III (Proyecto y Presupuesto de la actividad), en la sede electrónica de la página web de la Diputación ([www.diputacionalicante.es](http://www.diputacionalicante.es)).

La presentación de solicitudes en la Oficina de Correos, se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto 1829/99, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los Servicios Postales (BOE, nº 313 de 31 de diciembre de 1999).

En consecuencia, aquellas solicitudes presentadas en las Oficinas de Correos y que entren en el Registro General de la Diputación Provincial fuera del plazo establecido en las Bases de la Convocatoria, deberán llevar estampado (en la carátula de la solicitud) el sello de dicha Oficina con indicación expresa de la fecha, al objeto de determinar si la misma fue presentada dentro del plazo

señalado en las Bases de la convocatoria, ya que, en otro caso, se entenderán presentadas fuera de plazo.

La mera presentación de solicitud de subvención en esta Convocatoria supone la plena aceptación de estas Bases y el compromiso de la Entidad solicitante de cumplir las obligaciones y deberes que se desprenden de las mismas.

#### QUINTA.- (Documentación).

Al modelo de solicitud normalizado (ANEXO I), se adjuntará la siguiente documentación:

1. Anexo Normalizado (ANEXO II), debidamente cumplimentado y firmado, o en su defecto:
  - a) Declaración responsable de que a la fecha de presentación de la solicitud no se dispone de otra subvención o ingreso afectado para la actividad de que se trata y, en caso contrario, importe, Organismo, Entidad o particular que la hubiere concedido, y compromiso de comunicar a esta Excmo. Diputación Provincial las que en el futuro pudiera recibir.
  - b) Declaración responsable en la que se hará constar que, a la fecha de presentación de la solicitud, la Entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de sus obligaciones con respecto a la Diputación Provincial, derivadas de cualquier ingreso y notificadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2015.
  - c) Declaración responsable de no hallarse incursa en ninguna de las circunstancias que inhabilitan para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.
  - d) Compromiso de cumplir las condiciones de la subvención.
  - e) Declaración de reunir los requisitos exigidos en esta convocatoria.
2. Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o autorización expresa a la Diputación Provincial para obtener de forma directa la acreditación de estas circunstancias.
3. (SOLO PARA CLUBES QUE SOLICITAN AYUDA POR PRIMERA VEZ): Certificado que acredite hallarse inscrito en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Valenciana, o de haber solicitado la inscripción en dicho Registro, con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes, así como copia del CIF.
4. "Ficha de Alta a Terceros" (para aquellas Entidades que solicitan ayuda por primera vez o que han cambiado de Entidad o cuenta bancaria).
5. Informe del Ayuntamiento del municipio donde se encuentre la sede de la Entidad peticionaria o, en el caso de no tener su sede en municipio de la provincia de Alicante, el de aquel/aquellos Ayuntamiento/s en cuyo/s municipio/s se desarrolle/n la/s actividad/es objeto de la subvención, suscrito por Técnico competente, con el visto bueno del Alcalde/Alcaldesa o Concejal/a delegado/a de Deportes, que avale:
  - a) Que la Entidad peticionaria está activa y con sede estable en ese municipio (se incluirá este texto en el Informe sólo en el caso de que la Entidad tenga su sede en un municipio de la provincia de Alicante).
  - b) Que la Entidad desarrolla actividades deportivas en beneficio del deporte de interés local y/o comarcal en el ámbito de su municipio, y de acuerdo con los Estatutos por los que se

rigue, lo que se pone de manifiesto en la actividad que es objeto de subvención dentro de la presente convocatoria (**deberá indicarse expresamente en el Informe la actividad que es objeto de subvención**).

6. Anexo Normalizado (ANEXO III), debidamente cumplimentado y firmado, (que incorpora el Proyecto y Presupuesto de la actividad solicitada), o en su defecto:

Proyecto, con el siguiente contenido:

- Nombre del Proyecto
- Lugar de organización
- Fecha de organización (inicio y final de la actividad, según periodo (Base Primera))
- Ámbito del proyecto
- Naturaleza del proyecto
- Destinatarios
- Número de participantes
- Responsable del proyecto
- Justificación del proyecto
- Objetivos del proyecto
- Descripción del proyecto

Presupuesto detallado de gastos e ingresos previstos por conceptos de la actividad solicitada.

Tanto el Proyecto como el Presupuesto desglosado de la actividad solicitada deberán estar firmados por el/la representante de la Entidad.

7. Informe suscrito por el/la Presidente/a de la Entidad Deportiva en el que se haga constar que esta dispone de los seguros necesarios que cubran los riesgos que pudieran tener los participantes durante la práctica deportiva y/o desarrollo de la actividad, así como las medidas higiénico – sanitarias utilizadas para el desarrollo de la actividad objeto de subvención.

Si la solicitud no reuniese los requisitos señalados en esta Base, se requerirá al interesado para que, en el plazo de **DIEZ DÍAS**, complete la documentación exigida y en la forma señalada. De no cumplirse dicho requerimiento, se considerará que el interesado desiste de su petición, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### **SEXTA.- (Criterios de prioridad y ponderación).**

Como criterios de prioridad, para la inclusión de la Entidad peticionaria en el mencionado Plan, así como para la determinación de la cuantía de la subvención a conceder, se establecen los que se indican a continuación, y con la siguiente diferenciación:

## **Apartado A (criterios relacionados con la actividad objeto de subvención).-**

Hasta un máximo de 78 puntos según la siguiente distribución:

1. Ámbito territorial de la actividad: hasta un máximo de 15 puntos (competiciones de ámbito local, provincial, autonómico, nacional o internacional). Valoración:

- 3 puntos para Actividad de Ámbito Local
- 6 puntos para Actividad de Ámbito Provincial
- 9 puntos para Actividad de Ámbito Autonómico
- 12 puntos para Actividad de Ámbito Nacional
- 15 puntos para Actividad de Ámbito Internacional

2. Naturaleza de la actividad: hasta un máximo de 4 puntos (competición de carácter Oficial conforme a lo establecido por la Federación Deportiva correspondiente o No oficial, con carácter recreativo al margen de la actividad federativa). Valoración:

- 2 puntos para Actividad No Oficial
- 4 puntos para Actividad Oficial

3. Características principales de la actividad:

a) Tipo de Actividad: hasta un máximo de 5 puntos. Valoración:

- 1 puntos para Actividad Nueva
- 2 puntos para Actividad de entre 2 y 4 ediciones
- 3 puntos para Actividad de entre 5 y 7 ediciones
- 4 puntos para Actividad de entre 8 y 10 ediciones
- 5 puntos para Actividad con más de 10 ediciones

b) Categorías: hasta un máximo de 8 puntos (número de categorías establecidas en la competición). Valoración:

- 2 puntos para 1 Categoría o Seniors
- 4 puntos para 2 - 3 Categorías o Juniors
- 6 puntos para 4 - 5 Categorías o Cadete y Juvenil
- 8 puntos para Más de 6 Categorías o Benjamín a Infantil

c) Participantes: hasta un máximo de 12 puntos. Valoración:

- 2 punto de 0-150 participantes
- 3 puntos de 151-250 participantes
- 4 puntos de 251-350 participantes
- 5 puntos de 351-450 participantes
- 6 puntos de 451-550 participantes
- 7 puntos de 551-650 participantes
- 8 puntos de 651-750 participantes
- 9 puntos de 751-850 participantes
- 10 puntos de 851-950 participantes
- 12 puntos de Más de 951

d) Duración de la actividad: hasta un máximo de 6 puntos. Valoración:

- 2 punto De 1 a 2 Jornadas
- 4 puntos De 3 a 6 Jornadas
- 6 puntos Más de 6 jornadas

4. Solvencia del Club: hasta un máximo de 10 puntos (se valorará el esfuerzo para la búsqueda de recursos económicos para el desarrollo de la actividad).

- 4 puntos para esfuerzo de hasta el 25%
- 8 puntos para esfuerzo de entre el 25,1%-50%
- 10 puntos para esfuerzo de más del 50,1%

5. Personal Técnico con titulación oficial en actividad física y deporte utilizado para la organización y desarrollo de la actividad (hasta un máximo de 18 puntos).

- 1 puntos por Monitor deportivo
- 3 puntos por Técnico Medio Deportivo/ Técnico Superior Deportivo
- 6 puntos por Diplomatura en Magisterio Educación Física/TAFAD
- 9 puntos por Licenciatura/Grado en Educación Física y Deporte

#### **Apartado B (criterios relacionados con la Entidad que solicita la subvención).-**

Hasta un máximo de 22 puntos según la siguiente distribución:

1. Año de Fundación: hasta un máximo de 6 puntos. Valoración:

- 1 puntos a partir de 2001
- 2 puntos entre 1991-2000
- 3 puntos entre 1981-1990
- 4 puntos entre 1971 – 1980
- 5 puntos entre 1951 – 1970
- 6 puntos entre 1900-1950

2. Presupuesto anual: hasta un máximo de 10 puntos. Valoración:

- 2 puntos para presupuesto inferior a 10.000 euros
- 4 puntos para presupuesto entre 10.001-20.000 euros
- 6 puntos para presupuesto entre 20.001-30.000 euros
- 8 puntos para presupuesto entre 30.001-40.000 euros
- 10 puntos para presupuesto de Más de 40.001 euros

3. Mejor resultado obtenido por la Entidad o por sus deportistas en la temporada 2014-2015: hasta un máximo de 6 puntos. Valoración:

- 2 puntos para primeros puestos a nivel Autonómico
- 3 puntos para deportistas participantes a nivel Nacional
- 4 puntos para primeros puestos a nivel Nacional
- 5 puntos para participantes a nivel Internacional
- 6 puntos para primeros puestos a nivel Internacional

#### **SÉPTIMA.- (Importe máximo de la subvención).**

El importe máximo de la subvención no excederá de 5.000 euros, por Entidad, ni del 80% del presupuesto de la actividad objeto de la subvención, en el bien entendido que el Club o Entidad Beneficiaria deberá justificar, como mínimo, el 100 por 100 de la cantidad concedida como subvención.

En el supuesto de que el importe de la dotación de la Convocatoria no fuese suficiente para atender todas las solicitudes conforme al criterio fijo establecido para la concesión de las subvenciones (importe fijo según Programa), se podrá proceder a la correspondiente minoración de forma proporcional.

Si una vez realizada la valoración de las solicitudes existiere sobrante en la dotación económica de la Convocatoria, se prorrteará entre aquellas Entidades que, sin exceder de los límites establecidos en esta Base, presentaren mayor diferencia entre el presupuesto de la actividad y la valoración obtenida.

#### OCTAVA.- (Resolución).

Las subvenciones se concederán mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial, en uso de las facultades delegadas por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial por Decreto núm. 1.203/2015, de 4 de agosto, a propuesta del Sr. Diputado Delegado del Área de Deportes, como órgano instructor del expediente, y previo Dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Deportes.

Dicho acuerdo determinará la cuantía de la subvención a conceder a cada Entidad, que se fijará de conformidad con los criterios señalados en la Base Sexta, así como, en su caso, la relación de las Entidades que resultaren desestimadas, y el motivo de la desestimación.

El plazo de resolución de la convocatoria será de TRES MESES, contados a partir del siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La subvención que se conceda a cada Club o Entidad beneficiaria resultará de la aplicación de la siguiente fórmula: Subvención concedida (Sc) = Parte Fija (PF) + Parte Variable (PV).

La Parte Variable (PV) será la Suma de puntos acreditada por el Club o Entidad beneficiaria (Npa) x valor del punto (Vp).

La suma total de puntos obtenida por el Club o Entidad beneficiaria (Npa) se obtendrá al sumar el número de puntos que aquéllos acrediten, por la aplicación de los criterios de prioridad señalados en la Base Sexta.

El valor del punto se determinará por la siguiente fórmula: Valor del punto (Vp) = Presupuesto del Plan para la Parte Variable (PPV) / total de puntos acreditados por la totalidad de los clubs o entidades beneficiarias (SNpa). Siendo el Presupuesto de la Parte Variable (PPV) la diferencia entre el Presupuesto del Plan (PP) y la Parte Fija (PF).

Aquellas Entidades que no hubieren justificado la subvención concedida en la anualidad de 2015, quedarán automáticamente excluidas de este Plan, salvo que hubieren formulado renuncia expresa a la subvención de dicha anualidad.

El acuerdo por el que se concedan estas subvenciones será publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su notificación a los interesados.

#### NOVENA.- (Justificación y abono).

No se aceptarán como justificantes aquellos relacionados con los gastos generales del año de la propia Entidad.

La justificación de las subvenciones tendrá relación directa con la actividad seleccionada como objeto de la subvención y su fecha de realización. Dicha fecha, con indicación expresa del inicio y finalización de la actividad, deberá ser indicada expresamente en la solicitud, de tal forma que:

- Todas las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2016, y aquellas relacionadas con competiciones de liga de carácter oficial, deberán justificarse en los 30 días posteriores al de recepción de la notificación de la subvención concedida y, como plazo máximo, hasta el 31 de julio de 2016.

- Para las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 1 de noviembre de 2016, la justificación (una vez notificada la subvención concedida) deberá realizarse en los 30 días posteriores a la fecha de finalización de la actividad y, como máximo, hasta el 15 de noviembre de 2016.

En el supuesto de cambio de fecha de realización de la actividad subvencionada o de su denominación, deberá comunicarse a la Diputación Provincial con anterioridad a la realización de la misma y debidamente justificado, permaneciendo invariable el importe de la subvención concedida.

Las subvenciones se harán efectivas a las Entidades beneficiarias previa presentación, dentro de los plazos establecidos en esta Base, de los justificantes de los gastos correspondientes a la actividad seleccionada como objeto de la subvención, y referidos necesariamente a la anualidad 2016. El importe a justificar será como mínimo, el 100 por 100 de la cantidad concedida como subvención; en caso contrario se reducirá proporcionalmente.

La Entidad beneficiaria enviará la certificación adaptada al importe resultante de la reducción que, en su caso, corresponda.

En el supuesto de que la actividad seleccionada como objeto de la subvención sea la participación en competición liguera oficial, serán admisibles justificantes relativos a la temporada deportiva 2015/2016 (**desde su inicio en 2015 hasta su conclusión en las fechas establecidas dentro del calendario federativo del deporte que se trate**), no contemplándose aquellos justificantes referidos a partidos amistosos, partidos preparatorios y otro tipo de actividades previos al inicio oficial de la competición.

Dichos justificantes, referidos necesariamente a la actividad objeto de la subvención, deberán consistir en facturas originales o photocopies, debidamente compulsadas, expedidas a nombre de la Entidad, en las que se hará constar: lugar y fecha de expedición, número de factura, concepto (perfectamente detallado), cantidad y precio unitario, nombre o razón social del expedidor, NIF o CIF del expedidor y de la entidad beneficiaria y porcentaje del IVA aplicado o exento (en el caso de exenciones se deberá especificar normativa aplicada), debiendo ascender éstos, como mínimo, al 100 por 100 de la cantidad concedida como subvención.

La justificación de los gastos podrá referirse a:

#### Material Deportivo

La adquisición de material deportivo se deberá justificar mediante la presentación de factura expedida por la empresa contratada para prestar el servicio (empresas o fabricantes de material deportivo), a nombre de la Entidad Deportiva, en la que se hará constar: lugar y fecha de expedición (la fecha de expedición deberá corresponderse con la de la celebración de la actividad objeto de la subvención), número de factura, concepto (gastos referidos exclusivamente al material adquirido para el equipo participante en la competición oficial o participantes en la actividad objeto de la subvención), cantidad y precio unitario, nombre o razón social del expedidor, NIF o CIF del expedidor y de la entidad beneficiaria y porcentaje del IVA aplicado.

En ningún caso serán admitidos los gastos correspondientes a la adquisición material inventariable de cualquier modalidad deportiva (sí, en caso de alquiler de dicho material). El material inventariable es aquel que no se consume con el uso y que suele corresponder a materiales de equipamiento o instrumentación y que, generalmente, suelen tener un coste elevado (mobilario, canastas, porterías, equipos GPS, equipos de radio seguimiento para colombicultura, motores para aparatos de radio control, bicicletas, embarcaciones, tatamis, etc.).

## Desplazamientos

Para los desplazamientos colectivos o de equipo, se deberá presentar factura expedida por la empresa contratada para prestar el servicio (empresa de transportes, empresa de autocares, empresas de alquiler de vehículos, Agencias de Viaje, etc.), a nombre del Club, en la que se hará constar: lugar y fecha de expedición (la fecha de expedición deberá corresponderse con la de la celebración de la actividad objeto de la subvención), número de factura, concepto (gastos referidos exclusivamente al equipo o miembros de la entidad participantes en la actividad objeto de subvención), cantidad y precio unitario, nombre o razón social del expedidor, NIF o CIF del expedidor y de la entidad beneficiaria y porcentaje del IVA aplicado. En todo caso las facturas deberán ser emitidas, siempre, a nombre del Club/Entidad deportiva.

Si el desplazamiento se realizase a título particular por miembros de la Entidad (vehículo propio, ferrocarril, avión, etc.), el concepto a emplear es el de dietas por desplazamiento. Se deberá presentar recibo con los datos del perceptor (nombre y apellidos, NIF, dirección, etc.), concepto perfectamente detallado y relacionado con la actividad objeto de subvención (indicando cantidad diaria de dieta asignada, nombre de la actividad para la que recibe la dieta, kilometraje si lo hubiere, precio establecido por kilómetro, etc.). Así mismo deberán incluirse los datos del Club que emite el recibo y que asume dicho gasto (nombre del Club, CIF, dirección, etc.). El recibo deberá estar firmado necesariamente por el perceptor y el Tesorero del Club/Entidad.

## Arbitrajes

Se deberá presentar factura expedida por la Federación Deportiva correspondiente o en su defecto, si lo hubiera, del Colegio Oficial de Árbitros de esa disciplina deportiva, a nombre del Club, en la que se hará constar: lugar y fecha de expedición, número de factura, concepto (gastos de arbitraje del equipo participante en la competición oficial indicada en la solicitud), cantidad y fecha de los arbitrajes, precio unitario, precio total e impuestos si los hubiera. Además del nombre o razón social del expedidor, NIF o CIF del expedidor y de la Entidad beneficiaria. En ningún caso se admitirá certificado de haber realizado el pago de dichos arbitrajes.

## Cuotas federativas

Se deberá presentar factura expedida por la Federación Deportiva correspondiente a nombre del Club en la que se hará constar: lugar y fecha de expedición, número de factura, concepto (cuotas federativas del equipo participante en la competición oficial indicada en la solicitud, o cuando no se trate de una competición oficial de liga, de los miembros del Club participantes en la actividad objeto de la subvención ), cantidad y precio unitario, nombre o razón social del expedidor, NIF o CIF del expedidor y de la entidad beneficiaria y porcentaje del IVA aplicado. En ningún caso se admitirá certificado de haber realizado el pago de las cuotas federativas.

## Gastos de Personal

Los gastos del personal utilizado para el desarrollo de la actividad (entrenadores, técnicos, monitores, etc.) solo se podrán justificar mediante la aportación del correspondiente TC-2 del mencionado personal o en su defecto, acreditación de estar dado de alta como Autónomo.

## Trofeos o Premios en Metálico

Tratándose de la adquisición de Trofeos, se deberá presentar factura expedida por la empresa contratada para prestar el servicio (empresa de material deportivo, fabricantes de trofeos y medallas, etc.), a nombre del Club, en la que se hará constar: lugar y fecha de expedición (la fecha de expedición deberá corresponderse con la de la celebración de la actividad objeto de la subvención), número de factura, concepto (gastos de trofeos, medallas u obsequios referidos exclusivamente a la actividad seleccionada como objeto de la subvención en la solicitud), cantidad y precio unitario, nombre o razón social del expedidor, NIF o CIF del expedidor y de la entidad beneficiaria e IVA.

Para justificar los premios en metálico, se deberá presentar recibo con los datos del perceptor (nombre y apellidos, NIF, dirección, etc.). Así mismo deberán incluirse los datos del Club que emite el

recibo y que asume dicho gasto (nombre, CIF, dirección etc.) y aplicar los impuestos que sean pertinentes (IRPF). El recibo deberá estar firmado necesariamente por el perceptor y el Tesorero del Club/Entidad deportiva.

#### Manutención de los participantes en la actividad

Los gastos de manutención se referirán exclusivamente al equipo o miembros del Club participantes en la actividad seleccionada como objeto de la subvención en la solicitud. Las facturas deberán ser emitidas, siempre, a nombre del Club y la fecha de expedición deberá estar claramente relacionada con la actividad objeto de la subvención solicitada. Se deberá presentar factura expedida por la empresa que ha prestado el servicio (restaurante, casa de comidas empresa de catering, etc.), a nombre del Club, en la que se hará constar: lugar y fecha de expedición (la fecha deberá corresponderse con la de la celebración de la actividad objeto de la subvención), número de factura, concepto (gastos de manutención referidos exclusivamente a la actividad seleccionada como objeto de la subvención en la solicitud), cantidad y precio unitario, nombre o razón social del expedidor, NIF o CIF del expedidor y de la entidad beneficiaria y porcentaje del IVA aplicado.

Si se tratase de dietas por manutención, se deberá presentar recibo con los datos del perceptor (nombre y apellidos, NIF, dirección, etc.), concepto perfectamente detallado y relacionado con la actividad objeto de la subvención solicitada (cantidad diaria de dieta asignada, nombre de la actividad para la que recibe la dieta, etc.). Deberán incluirse los datos del Club que emite el recibo y que asume dicho gasto (nombre, CIF, dirección etc.). El recibo deberá estar firmado necesariamente por el perceptor y el Tesorero del Club/Entidad deportiva.

No se aceptarán aquellos gastos relacionados con celebraciones gastronómicas de cualquier tipo realizadas durante la preparación y desarrollo de la actividad objeto de la subvención solicitada.

#### Otros gastos

Gastos exclusivamente relacionados con la actividad seleccionada como objeto de la subvención en la solicitud. En cualquier caso, deberán presentarse las facturas correspondientes cumpliendo con todas las exigencias indicadas en esta Base o recibo con todos los datos indicados en esta Base (fecha, número de recibo, datos del emisor, datos del perceptor, concepto perfectamente detallado relacionado con la actividad objeto de la subvención solicitada, retenciones, si hubieren de practicarse, etc.). No serán admitidos los gastos relacionados con el mantenimiento o funcionamiento anual de la Entidad solicitante, los intereses deudores de las cuentas bancarias, recargos y sanciones administrativas o penales y los gastos de procedimientos judiciales, los gastos de asesoramiento jurídico o financiero, gastos notariales y registrales, etc.

Tratándose de gastos no susceptibles de justificación mediante facturas, será admisible la emisión de recibos (originales o photocopias debidamente compulsadas), con los requisitos exigidos en esta Base. No se aceptarán albaranes, notas de entrega, tiquets, etc.

En el supuesto de que la Entidad beneficiaria tenga concedida otra/s subvención/es además de la provincial, el importe a justificar deberá ascender como mínimo, a la suma de las cantidades concedidas por el conjunto de Entidades patrocinadoras o colaboradoras, incluida la de la Diputación Provincial.

En ningún caso, la suma de las subvenciones concedidas excederá del coste presupuestado de la actividad, ya que, en otro caso, se reduciría proporcionalmente la subvención provincial.

Junto con los justificantes, deberá acompañarse el IMPRESO 1-B, debidamente cumplimentado (este impresos será remitido a la Entidad beneficiaria junto con la notificación de la subvención).

Así mismo, se deberá acreditar haber dado cumplimiento a la obligación de publicitar la subvención otorgada por la Excma. Diputación Provincial de Alicante a que refiere la Base Décima, mediante certificación expedida por el /la Secretario/a de la Entidad. En el caso de que se hubieren confeccionado elementos publicitarios gráficos se deberá adjuntar un ejemplar de los mismos.

## **DECIMA.- (Publicidad).**

Las Entidades beneficiarias de las subvenciones deberán hacer constar en la información o documentación propia de la actividad, que la misma ha sido subvencionada por la Excmo. Diputación Provincial de Alicante, siempre que no haya sido realizada con anterioridad a la concesión de la indicada subvención y, además, hacer figurar el logotipo de la Diputación en los soportes publicitarios gráficos. Se deberá presentar un ejemplar de los elementos publicitarios gráficos, en el caso de que se hubieren confeccionado, en el momento de la justificación.

## **DÉCIMO-PRIMERA.-**

Asimismo, quedan obligadas a facilitar cuanta información, que sobre el empleo de la subvención concedida, le fuere requerida por la Diputación, la cual, en el ejercicio del control financiero de las subvenciones, podrá examinar los registros contables, cuentas o estados financieros y la documentación que los soporte, de beneficiarios y entidades colaboradoras.

## **DÉCIMO-SEGUNDA.-**

En todo lo no previsto expresamente en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones de la Excmo. Diputación Provincial de Alicante (BOP. Núm. 118, de 27 mayo 2005), y en las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Excmo. Diputación Provincial para 2016, y la Ley 2/2011, de 22 de marzo, del Deporte y la Actividad Física de la Comunidad Valenciana.

## **DÉCIMO-TERCERA.-**

La Excmo. Diputación de Alicante, de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto, podrá anular total o parcialmente la subvención otorgada cuando la actividad no se haya realizado, o por incumplimiento de los plazos de justificación establecidos en la Base Novena de esta Convocatoria.

## **DÉCIMO-CUARTA.-**

La Exma. Diputación Provincial podrá efectuar cuantas comprobaciones estime oportuno para verificar el cumplimiento del objeto de la subvención.

Sin perjuicio de la comprobación documental de la justificación presentada y con carácter posterior al abono de la subvención, la Excmo. Diputación Provincial de Alicante, podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación de la adecuada justificación de las subvenciones, la realización de su objeto y el cumplimiento de las condiciones a que quedan sujetas las mismas. Dichas actuaciones de comprobación serán realizadas mediante el control financiero ejercido por la Intervención de Fondos Provinciales, de conformidad con la Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico Financiera de la Excmo. Diputación Provincial, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excmo. Diputación Provincial de Alicante.

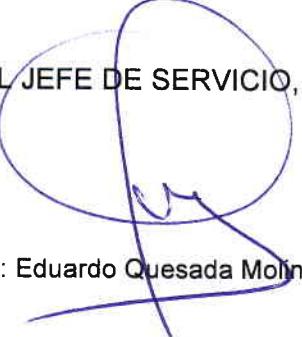
## **DÉCIMOQUINTA.- (Infracciones, Sanciones Administrativas y responsabilidad en materia de subvención).**

En materia de reintegro de subvenciones e infracciones y sanciones, y para aquellos extremos no previstos en las presentes Bases, será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y el Título IV de la Ordenanza General de Subvenciones de la Excmo. Diputación Provincial de Alicante.

## DÉCIMO-SEXTA.- Impugnación.

La resolución por la que se aprueban las presentes Bases pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de este orden de Alicante, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP. Si se optara por la interposición de recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación por silencio.

Alicante, 17 de febrero de 2016.

EL JEFE DE SERVICIO,  
  
Fdo.: Eduardo Quesada Molina.



DIPUTACIÓN  
DE ALICANTE

Área de Deportes

**ANEXO-I**  
**SOLICITUD**

**PLAN AYUDAS CLUBES (PAC) 2016**

**A DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD (Presidente/a)**

D./Dña.	Teléfonos:	
Domicilio:	CP	Localidad:

**B DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD** (De no haber recibido subvención con anterioridad, adjuntar fotocopia del CIF)

CIF:	Denominación: (Nombre con el que figura en la tarjeta de identificación fiscal)	
Fecha de creación de la entidad:		
Número con el que figura en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Valenciana:		
Domicilio:	CP:	Localidad:
Teléfonos:	Fax:	e-mail:

**C DATOS BANCARIOS**

Código BIC: -----	Descripción BIC:	Localidad:
IBAN: -----		

**D EXPONE**

Que habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, número. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2016 anuncio relativo al extracto de la Convocatoria del Plan de Ayudas a Clubes y Entidades Deportivas de la Provincia, anualidad 2016.

**E SOLICITA**

La inclusión de esta entidad en el Plan de Ayudas a Clubes y Entidades Deportivas de la provincia, anualidad 2016, conforme a lo dispuesto en las bases de la indicada Convocatoria.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016  
El/La solicitante,

Fdo. \_\_\_\_\_

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales facilitados serán incorporados y tratados en un fichero titularidad de la Diputación Provincial de Alicante con la exclusiva finalidad de gestionar y controlar las ayudas y subvenciones concedidas.

Así mismo, le informamos de que en el caso de facilitar datos de terceras personas deberá solicitar su consentimiento para comunicar sus datos de carácter personal a la Diputación, e informarles de los extremos recogidos en la presente solicitud, por lo que se refiere al tratamiento de sus datos de carácter personal.

En el caso de que resulte/n beneficiario/a/os/as de la subvención, los datos facilitados a la Diputación Provincial de Alicante, podrán ser comunicados a entidades bancarias para el abono de la misma, a los Organismos encargados de cofinanciar y/o fiscalizar las subvenciones, o a administraciones públicas que por obligación legal deban conocerlos. Salvo que expresamente se manifieste lo contrario, los datos solicitados en el presente formulario son de cumplimentación obligatoria, en este sentido, en caso de que no cumpliera alguno podrá dar lugar a que le sean requeridos por la Diputación.

Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante comunicación escrita dirigida al Registro de la Diputación Provincial de Alicante, con domicilio en la calle Tucumán nº 8; 03005 Alicante, indicando claramente en el sobre la referencia "Tutela de Derechos LOPD" y adjuntando fotocopia de documento acreditativo de identidad.

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE**  
C/ Tucumán 8, 03005 ALICANTE. Tfno. 965 98 89 07 Fax: 965 98 89 56  
E-Mail: [deportes@diputacionalicante.es](mailto:deportes@diputacionalicante.es) Web: <http://www.diputacionalicante.es>

## F ACTIVIDAD OBJETO DE SUBVENCION

Sólo se podrá presentar una única solicitud por Entidad. Y cada Club o Entidad Deportiva únicamente podrá solicitar subvención para un solo programa deportivo, de entre los que figuran en la Base Segunda. Marcar con una X una de las tres opciones. Es fundamental llenar todos adecuadamente los apartados siguientes, según la opción marcada, ya que esta información es la que se recogerá en el acuerdo de concesión de la subvención y en su posterior notificación. Así mismo, la justificación de la subvención deberá corresponderse con los datos aquí indicados, cualquier variación será motivo de devolución y/o subsanación.

### 1.- PROGRAMA A Participación en competición federada y/o su organización

- Organización
- Participación

Nombre de la competición	FECHA INICIO	FECHA FIN	Subprograma
			<input type="checkbox"/> A1 / <input type="checkbox"/> A2
Nombre del equipo o del Club	Categoría	Género (M/F)	Presupuesto

### 2.- PROGRAMA B Organización y/o participación en actividades deportivas, preferentemente oficiales, con proyección internacional, nacional, autonómica o provincial que fomenten la práctica de una modalidad deportiva y promocionen el municipio sede.

- Organización
- Participación

Nombre de la competición	FECHA INICIO	FECHA FIN	Oficial SI/NO
Nombre del equipo	Categoría	Género (M/F)	Presupuesto

### 3.- PROGRAMA C Organización y/o participación en actividades deportivas no oficiales de carácter competitivo, físico-recreativo y/o popular de ámbito local, provincial, autonómico o nacional, programas de promoción y divulgación deportiva, escuelas de formación deportiva, cursos y campus deportivo-formativos.

- Organización
- Participación

Nombre de la competición	Fecha inicio	Fecha fin	Oficial SI/NO
Nombre del equipo	Categoría	Género (M/F)	Presupuesto

**A DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD (Sr./Sra. Presidente/a)**

D./Dña.	Teléfonos:	
Domicilio:	CP	Localidad:

**B DOCUMENTACION**

En mi condición de (Presidente/a) de \_\_\_\_\_

(denominación de la Entidad) en nombre y representación del mismo, DECLARO bajo mi responsabilidad que:

1. Esta Entidad deportiva, a la fecha de presentación de la solicitud, no dispone de otra subvención o ingreso afectado para la actividad de que se trata y, en caso contrario, importe, Organismo, Entidad o particular que la hubiere concedido, y compromiso de comunicar a esta Excma. Diputación las que en el futuro pudiera recibir.
2. Esta Entidad deportiva, a la fecha de presentación de la solicitud, se encuentra al corriente de sus obligaciones con respecto a la Diputación, derivadas de cualquier ingreso y notificadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2015.
3. Esta Entidad deportiva, no se halla incurso en ninguna de las circunstancias que inhabilitan para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.
4. Esta Entidad deportiva se compromete a cumplir las condiciones de la subvención.
5. Esta Entidad deportiva reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria.

Esta Entidad deportiva, (marcar lo que proceda):

- No dispone de otras subvenciones, ayuda, ingresos o recursos para la actividad de que se trata, otorgada por otro Organismo, Entidad o particular.
- Dispone de las siguientes subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la actividad de que se trata otorgadas por las Administraciones Públicas o entes públicos o privados que a continuación se indican:

ENTIDAD	CUANTIA CONCEDIDA

Asimismo, Esta Entidad deportiva, se compromete a comunicar a la Excma. Diputación Provincial de Alicante aquellas subvenciones, solicitadas o no, que fueran concedidas con destino a la misma actividad, con fecha posterior a la presente declaración.

Y para que conste, lo firmo en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016

EL PRESIDENTE/LA PRESIDENTA

Fdo.: \_\_\_\_\_

Marcar con una X lo que corresponda y especificar los datos que se solicitan en la Memoria o Proyecto que se solicita entre la Documentación a aportar. Los siguientes datos son fundamentales para la valoración y posterior obtención de la subvención correspondiente a la presente solicitud.

#### Apartado A (Datos de la actividad)

1. ÁMBITO TERRITORIAL DE LA ACTIVIDAD: indicar si la competición objeto de subvención es de ámbito,

- a) Local  b) Provincial  c) Autonómico  d) Nacional  e) Internacional

2. NATURALEZA DE LA ACTIVIDAD: indicar si la competición objeto de subvención es de carácter,

- a) Oficial  b) No oficial

3. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA ACTIVIDAD OBJETO DE SUBVENCIÓN:

- |    |   |  |  |
|----|---|--|--|
| a) | <input type="checkbox"/> Actividad Nueva    | <input type="checkbox"/> De 2 a 4 ediciones  | <input type="checkbox"/> Más de 10 ediciones |
|    | <input type="checkbox"/> De 5 a 7 ediciones | <input type="checkbox"/> De 8 a 10 ediciones |  |

- |    |   |  |
|----|---|--|
| b) | <input type="checkbox"/> 1 Categoría/Seniors    | <input type="checkbox"/> 4-5 Categorías/Cadete y Juvenil         |
|    | <input type="checkbox"/> 2-3 Categorías/Juniors | <input type="checkbox"/> Más de 6 Categorías/Benjamín a Infantil |

c) Nº total aproximado de participantes en la competición: \_\_\_\_\_

d) Duración de la actividad:  De 1 a 2 jornadas  De 3 a 6 jornadas  Más de 6 jornadas

4. ESFUERZO ECONOMICO DEL CLUB: aportación económica del club al desarrollo de la actividad.

- a) Hasta el 25%  b) Del 25,1% al 50%  c) Más del 50,1%

5. PERSONAL TÉCNICO: Personal Técnico con titulación oficial en actividad física y deporte (indicar número de cada categoría)

Relación de Personal Técnico Organizativo	Núm.
1.- Monitor Deportivo	
2.- Técnico Medio	
3.- Técnico Superior	
4.- TAFAD	
5.- Diplomado Magisterio Educación Física	
6.- Licenciado/Grado Educación Física	

#### Apartado B (datos Generales del Club)

TIPO DE ENTIDAD ORGANIZADORA O PARTICIPANTE EN LA ACTIVIDAD: reflejar los siguientes datos,

1) Año de Fundación.....

2) Presupuesto anual .....

3) Mejor resultado obtenido por el Club o por sus Deportistas en la temporada 2014-2015:

- |   |   |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> Primeros puestos a nivel Internacional   | <input type="checkbox"/> Participación a nivel Internacional  |
| <input type="checkbox"/> Primeros puestos Campeonatos Nacionales  | <input type="checkbox"/> Participación Campeonatos Nacionales |
| <input type="checkbox"/> Primeros puestos Campeonatos Autonómicos |   |

Todos los datos aquí expuestos son reales y pueden ser solicitados a los responsables de la Entidad. Y para que conste a los efectos oportunos. Lo firmo y sello en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

EL SECRETARIO/LA SECRETARIA,

Fdo.: \_\_\_\_\_

PROYECTO Y PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD  
PLAN AYUDAS CLUBES (PAC) 2016

<b>1. DATOS DEL PROYECTO (*)</b>	
NOMBRE DEL PROYECTO	
RESPONSABLE DEL PROYECTO	
LUGAR DE ORGANIZACIÓN	
FECHAS INICIO Y FINAL DE LA ACTIVIDAD (según Base Primera)	
AMBITO DEL PROYECTO (1)	
NATURALEZA DEL PROYECTO (2)	
DESTINATARIOS (3)	
NÚMERO DE PARTICIPANTES	
<b>2. JUSTIFICACION DEL PROYECTO (*)</b>	
<b>3. OBJETIVOS DEL PROYECTO (*)</b>	
<b>4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (*)</b>	

(1) Local, Provincial, Autonómico, Nacional o Internacional

(2) Si es de carácter Oficial (dentro del calendario de la Federación respectiva) o No Oficial

(3) Tipo o categorías de los participantes

(\*) En caso de que este espacio sea insuficiente, utilizar una hoja aparte